



VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120190054500

DEMANDANTE: REYES AGATON CANTILLO JIMÉNEZ

DEMANDADO: ARQUITECTURA ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN, DAIRO JOSÉ PAREDES POLO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que la curadora presentó contestación de demanda. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, proveniente de la dirección electrónica angelicavergara18@hotmail.com fue allegado, el día 22 de septiembre de 2021 a las 11:13 AM, escrito suscrito por la curadora ANGÉLICA VERGARA PACHECO, mediante el cual aportó contestación de la demanda en representación de las personas indeterminadas.

Por otro lado, revisado el expediente, se avizora que la parte demandante no ha realizado las acciones pertinentes con el fin de notificar al demandado ARQUITECTURA ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN, razón por la cual, se ordenara requerir al demandante REYES CANTILLO JIMÉNEZ y a su apoderado EDUARDO PADILLA LOZANO con el fin de que realicen las notificaciones personales y por aviso consagradas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., si a ambas hay lugar; o en caso de conocer dirección electrónica de dicho demandado, proceda a efectuar la notificación consagrada en el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir al demandante REYES CANTILLO JIMÉNEZ y a su apoderado EDUARDO PADILLA LOZANO con el fin de que realicen las notificaciones personales y por aviso al demandado ARQUITECTURA ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN, consagradas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., si a ambas hay lugar; o en caso de conocer dirección electrónica de dicho demandado, proceda a efectuar la notificación consagrada en el Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

Auto No. 943-2021

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico).

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 74 de fecha 22 de octubre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario